

## **220618 - Abandonó el Islam durante años aunque ayunaba, pero luego se arrepintió, ¿debe reponer los días de ayuno que perdió?**

---

### **Pregunta**

Yo provengo de una familia musulmana, pero por varios años de mi vida no practiqué ninguno de los rituales del Islam, en absoluto. De hecho intenté aprender otra religión y la practicaba diariamente. Eso fue hace aproximadamente siete años. Durante ese tiempo solía ayunar durante Ramadán, pero había algunos días cada año que no ayunaba. Ahora, alabado sea Dios, he encontrado nuevamente mi camino hacia el Islam, y estoy tratando de recordar el número de días que no ayuné para reponerlos pero no puedo recordarlo, además de los días de mi período menstrual. No estoy segura si seré capaz de reponer esos días en el primer año.

Mi pregunta es, ¿estoy obligada a reponer los días en que no ayuné desde el primer año, aún si no estoy segura de si seré capaz de hacerlo? ¿Cómo puedo reponer entonces los días que no ayuné durante esos seis años?

### **Respuesta detallada**

Alabamos a Dios por haberte bendecido con la guía del Islam y la adherencia a sus enseñanzas, y le pedimos a Dios que nos reafirme y te reafirme en el Islam y en el camino recto hasta nuestra hora final.

Te aconsejamos pedir perdón a Dios abundantemente por tu alejamiento del Islam y por tus incumplimientos. Y te damos las buenas noticias de que Dios, glorificado y exaltado sea, acepta el arrepentimiento sincero de Sus servidores y perdona sus malas acciones, porque Dios es Perdonador, Misericordioso.

Dios dijo (traducción del significado):

“Él es Quien acepta el arrepentimiento de Sus siervos y perdona sus pecados, y está bien enterado de cuanto hacéis” (Ash-Shura, 42:25)

“¡Oh, siervos Míos! Vosotros que os habéis excedido [cometiendo pecados] en detrimento propio, no desesperéis de la misericordia de Allah; por cierto que Allah puede perdonar todos los pecados, porque Él es Absolvedor, Misericordioso. Arrepentíos ante vuestro Señor y someteos a Él, antes de que os sorprenda el castigo, y entonces no seáis socorridos. 55. Y poned en práctica los preceptos que os han sido revelados [en el Corán] por vuestro Señor, antes de que os llegue el castigo repentinamente, sin que os deis cuenta” (Az-Zúmar, 39:53-55).

En segundo lugar, el hecho de que hayas estado concentrada en practicar otra religión es un signo de tu abandono del Islam de acuerdo al consenso de los eruditos, aun cuando estuvieras ayunando o realizando esporádicamente algunos de los rituales del Islam, especialmente si entran en directa contradicción con las enseñanzas de nuestra religión. Lo que la persona debe hacer en este caso es arrepentirse de su apostasía y regresar al Islam, concentrándose en aprender correctamente y practicar sus rituales y enseñanzas, dándoles prioridad sobre cualquier otra cosa.

Dios dijo (traducción del significado):

“Quien siga una religión diferente al Islam [la sumisión a Dios] no se le aceptará, y en la otra vida se contará entre los perdedores” (Aal ‘Imrán, 3:85).

“Ciertamente para Allah la religión es el Islam [la sumisión a Él]. Los judíos y cristianos discreparon por soberbia a pesar de haberles llegado la revelación. Quien no crea en los signos de Allah, sepa que Allah es rápido en ajustar cuentas” (Aal ‘Imrán, 3: 19).

El Shéij Muhámmmed ibn al-‘Uzaimín (que Allah tenga misericordia de él) dijo:

“Quien practica cualquier ritual religioso que le agrada y descarta cualquiera que no le agrada no es musulmán, porque Dios dijo (traducción del significado): “siga una religión diferente al Islam [la sumisión a Dios] no se le aceptará” (Ali ‘Imrán, 3:85), y también “Ciertamente para Dios la religión es el Islam [la sumisión a Él]” (Ali ‘Imrán, 3:19).

Quien no se toma en serio el Islam y se permite ir y venir entre una religión y otra como si fuera todo lo mismo, los eruditos han afirmado claramente que no es musulmán”. Fin de la cita Maymu' al-Fatáwa, 3/100.

Él también dijo:

“Nosotros creemos que las enseñanzas del Profeta Muhámmad (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él) son la última revelación de Dios, y que resumen y comprenden la religión que Dios, glorificado y exaltado sea, ha escogido para la humanidad, abrogando todas las revelaciones anteriores.

En consecuencia, pensamos que quien hoy en día toma otra religión en la que se han mezclado las costumbres y rituales inventados por la gente a la par de lo que Dios ha revelado, por encima de la Última Revelación, no puede considerarse musulmán. El musulmán es aquel que cree firmemente en lo que el Islam enseña, el que cree firmemente en todo lo que Dios ha afirmado en el Corán”. Fin de la cita de ‘Aqidat Ahl as-Sunnah wa al-Yama’ah, pág. 21.

En tercer lugar, si una persona abandona el Islam y luego se arrepiente sinceramente ante Dios y retorna a él, no debe reponer las oraciones y ayunos que no realizó cuando no era musulmán, porque el Islam borra todos los pecados que había antes de él, al igual que el arrepentimiento sincero.

El shéij Ibn Taimíyah (que Allah tenga misericordia de él) fue consultado:

“¿Debe el apóstata reponer las oraciones y ayunos que no realizó si se arrepiente ante Dios y vuelve al Islam?”

Él respondió:

“No debe reponerlos. Quien se arrepiente, Dios acepta su arrepentimiento. Si una persona no reza o hace algunas de las cosas que anulan su Islam, su estado de sumisión natural a Dios, y luego Dios lo guía al arrepentimiento sincero, entonces no debe reponer esos actos de culto. Este es el punto de vista correcto, porque el Islam borra lo que había antes de él,

al igual que el arrepentimiento. Dios, glorificado y exaltado sea, dijo (traducción del significado):

“Diles a los incrédulos [¡Oh, Muhámmad!] que si desisten [y abrazan el Islam] les será perdonado cuanto cometieron en el pasado, pero si persisten [en la incredulidad] tendrán el mismo destino de los pueblos que les precedieron” (Al-Anfal, 8:38).

Entonces Dios, glorificado y exaltado sea, nos ha dicho que si el no musulmán se convierte al Islam, Dios borra todos sus pecados previos. Y el Profeta Muhámmad (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él) dijo: “El arrepentimiento borra las faltas, y la conversión al Islam borra los pecados que había antes de él”. Fin de la cita de Maymu' al-Fatáwa, 29/196.

Dice en Fatáwa al-Láynah ad-Dá'imah: “Si alguien abandona el Islam y luego se arrepiente y regresa, no debe reponer las oraciones, ayunos y la caridad obligatoria que no haya realizado durante su apostasía.

Las obras rectas que hizo antes de apostatar no se anulan por su apostasía, eso dependerá de en qué estado muere la persona. Dios, glorificado y exaltado sea, dijo (traducción del significado):

“Ciertamente los incrédulos que mueran en la incredulidad, sobre ellos pesará la maldición de Allah, los Ángeles y todos los hombres” (Al-Báqarah, 2:161).

“Y quien reniegue de su religión y muera en la incredulidad, sus obras habrán sido en vano, en esta vida y en la otra. Ellos son los moradores del Fuego, donde estarán eternamente” (Al-Báqarah, 2:217). Fin de la cita de Fatáwa al-Láynah ad-Dá'imah, 2/9.

Basándonos en esto, si la situación es como describes y te has arrepentido sinceramente de tu abandono del Islam, entonces no debes reponer los actos de culto que hayas perdido como la oración y el ayuno, ni tampoco los días de ayuno que hayas perdido a causa de tu período menstrual. Exceptuando claro, los actos de culto que debas desde tu retorno al Islam.

Te invitamos a profundizar tu arrepentimiento y humildad ante Dios y a realizar abundantes actos de culto voluntario, como también persistir en la práctica del ayuno. Y le pedimos a Dios que nos guíe y que te guíe, permitiéndonos hacer lo que Él ama y le complace, permaneciendo firmes en Su religión hasta el día de nuestra partida de este mundo.

Y Allah sabe más.